

Al contestar refiérase
al oficio n.º **13766**

04 de agosto, 2025
DFOE-SOS-0402

Señor
Franz Tattenbach Capra
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (MINAE)

Estimado señor:

Asunto: Remisión del Informe n.º DFOE-SOS-IAD-00004-2025, denominado Informe de auditoría acerca del proceso de otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal por parte del SINAC

Me permito remitirle el Informe n.º DFOE-SOS-IAD-00004-2025, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial acerca del proceso de otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal por parte del SINAC.

Al respecto, se le solicita, en su condición de persona destinataria de disposiciones emitidas por esta Contraloría General en informes de auditoría, asignar el rol de contacto oficial con el Área responsable del Seguimiento en la CGR, en relación con el cumplimiento de las disposiciones del informe. Para lo cual deberá comunicar a esa Área, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de la persona que fungirá con dicho rol.

Al rol de contacto oficial le corresponderá la función de facilitar la comunicación entre la persona a la cual se le dirigen las disposiciones y la Contraloría General de la República, para el suministro de información cuando ésta lo requiera. Las citadas funciones asignadas al contacto oficial no deberán confundirse con las de la persona destinataria de las disposiciones, pues es esta última la única responsable de determinar y realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones e informar oficialmente sobre su avance y cumplimiento.

DFOE-SOS-0402

2

04 de agosto, 2025

Asimismo, se le recuerda que la disposición señalada en el apartado D1 del informe de cita, es de acatamiento obligatorio y deberá ser cumplida dentro del plazo y términos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esa disposición en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación a efecto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación. De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Es importante informar que las personas jefes y titulares subordinadas participantes en la ejecución de la presente auditoría podrán ser sujetos de participación del proceso de medición de la percepción del servicio recibido.

Atentamente,

Lía Barrantes León
Gerencia de Área

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

HPAO/AAP/mpmc

Ce: Expediente
G-P: 2025000180-1